

Juego sucio en los JJOO. Análisis jurídico del combate entre Angela Carini e Imane Khelif

Sandra Moreno
Jurista, doctora en Derecho
@ConSandramoreno

46 segundos le bastaron a Angela Carini para detener el injusto combate contra Imane Khelif, luego de que le asestara un violento puñetazo en la cara. Y quedémonos con esta ilustración de la situación, porque el combate que hoy hemos presenciado entre Carini y Khelif no ha sido deporte, sino violencia, permitida por el COI, a sabiendas.

No es por inclusión, ni por igualdad, es por desprecio a las mujeres

Este injusto combate pugilístico ha puesto de manifiesto las razones fundadas planteadas por las mujeres deportistas y las organizaciones feministas para reclamar que la categoría femenina en los deportes sea sólo para mujeres. Como hemos podido apreciar, permitir que nacidos varones autoidentificados mujer combatan contra mujeres es una medida carente de toda justificación jurídica, que rompe las reglas del Derecho deportivo y expone de forma injustificada, irracional e innecesaria la salud y la integridad física de las deportistas, legitimando la **violencia contra las mujeres**. Además, se anulan las oportunidades para desarrollar su carrera deportiva en condiciones dignas y justas. Al detener el combate, se ha dado la victoria a una persona que ha hecho **trampa de género** y que ha hurtado a Angela Carini la oportunidad de lograr éxitos deportivos en las Olimpiadas que habría podido tener si hubiera competido contra una mujer.

El combate Carini vs. Khelif evidencia la falacia de la supuesta inclusión e igualdad que se argumenta para permitir que los nacidos varones compitan en la categoría femenina. Si termina excluyendo a las mujeres, como sucedió en este combate, no podemos hablar de inclusión. Si se trata como iguales a quienes son diferentes, no podemos hablar de igualdad, porque lo cierto es que Angela Carini es una mujer, al ser portadora de cromosomas XX; y, al portar cromosomas XY, Imane Khelif es un hombre. Y, por tanto, la segunda persona **debería competir en la categoría masculina, que es la que corresponde a las personas de su sexo**.

Diferencias fisiológicas y de rendimiento

Los deportes, en general, y los de combate, en particular, por su competitividad y rudeza implican un alto riesgo de lesiones y heridas, debido al contacto físico directo y la agresividad inherente a estas disciplinas. Las **diferencias fisiológicas entre hombres y mujeres**, además de ser manifiestamente evidentes para cualquiera, están muy bien documentadas en términos científicos y médicos. Los hombres, en promedio, poseen mayor masa muscular, fuerza, y potencia debido a significativas diferencias anatómicas y fisiológicas, especialmente las hormonales, derivadas de la testosterona, que influyen

de forma determinante en su desarrollo físico desde la pubertad, y les confieren considerables **ventajas frente a las mujeres**.

De hecho, en deportes de contacto, como el boxeo, no sólo se segrega por razón de sexo, también se hace por razón de peso. Si **a nadie le parecería aceptable que se pusieran a competir a varones de diferentes categorías**, ¿cómo es posible que sí se acepte que un nacido varón pueda competir en la categoría femenina de boxeo? Pues por lo mismo de siempre, porque los derechos de las mujeres siempre terminan sacrificándose a favor de los hombres, ya se trate de los hegemónicos o de los diversos.

Riesgos de Seguridad para las Mujeres

Permitir que un nacido varón compita contra una mujer en deportes de combate no sólo pone a las mujeres en desventaja desde una perspectiva de la competencia y las opciones de ganar, sino que también **incrementa significativamente el riesgo de lesiones graves**. Los deportes de combate, como el boxeo, las artes marciales, las marciales mixtas (MMA) y similares, son ya de por sí deportes de alto riesgo, debido a la fuerza y agresividad requeridas. Añadirle el tener que competir contra una persona que parte de una posición de ventaja por su anatomía, fisiología y socialización masculina, aumenta exponencialmente el peligro, y de lo que hablamos ya no es de riesgos razonables; sino de violencia inaceptable, que podría llegar a ser mortal.

Un ejemplo alarmante es el caso de Fallon Fox, un luchador transgénero en MMA que ha lesionado gravemente a varias oponentes femeninas, causando fracturas óseas y conmociones cerebrales. Estos incidentes violentos permitidos por las autoridades deportivas patentizan la imperiosa necesidad de revisar las decisiones que permiten tales competencias desiguales, ya que exponen a las mujeres a **niveles de brutalidad y agresividad que exceden los límites del deporte de contacto** para entrar en el terreno de la violencia. Lo que supone una conculcación de la dignidad y los derechos humanos de las mujeres, algo a todas luces inaceptable en una sociedad que se precie de ser civilizada.

Infracción del Juego Limpio y demás normas que protegen a las mujeres

El permitir que varones combatan contra mujeres es legitimar desde las instituciones y los Estados la **violencia contra las mujeres** y propiciar que se infrinja abiertamente la regla fundamental del juego limpio, reconocida en la Carta Olímpica, así como la CEDAW, la Declaración de Brighton y los demás Instrumentos jurídicos que rigen los deportes.

Por tanto, es de rechazarse el **absurdo criterio del COI** de que como Imane Khelif y Lin Yu-Ting han participado en la categoría femenina en varias competiciones y tienen pasaporte de mujer, se tiene por aprobada su elegibilidad para inscribirse y competir, porque el criterio determinante en la segregación de los deportes y la comprobación de requisitos, es el sexo al que se pertenece (hecho notorio y comprobable científicamente).

Es una burla a la Carta Olímpica, al Movimiento Olímpico y a los derechos de las mujeres deportistas permitir que Khelif y Yu-Ting participen en la categoría femenina de boxeo, máxime cuando en el reciente Mundial de Boxeo de la IBA **se les excluyó por no "cumplir los criterios de elegibilidad"**, al comprobarse que tenían cromosomas XY, es decir, que se trata de hombres, y no de mujeres.

Si las **autoridades del COI son las primeras en violar la regla del juego limpio** que rige en el deporte, al permitir que se incumplan las normas, en detrimento de los derechos de las mujeres, ¿qué sentido tienen las categorías deportivas y las reglas que rigen el deporte y permiten que las mujeres lo practiquen? Ninguna.

Adoptar este **criterio que degrada y excluye a las mujeres de su propia categoría**, resulta tan injusto y arbitrario como impedirles competir. Exigimos ¡Juego Limpio!

España, 1 de agosto de 2024.

AUTORA: Sandra Moreno

EDITA: IUSPORT 1997-2024.